Incremento de la deducción por producciones cinematográficas

MARIMÓN
ABOGADOS

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) de ayer, 6 de mayo de 2020, se ha publicado la modificación del Impuesto sobre Sociedades, mejorando ciertos aspectos de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas.

El cambio más significativo es el relacionado con el incremento del tipo de deducción, que pasa del 25% al 30%, cuando los costes de producción son inferiores a 1 millón de euros. A partir de este umbral, el tipo de deducción se incrementa del 20% al 25%. También se aumenta significativamente el límite de la deducción de 3 a 10 millones de euros.

Si la sociedad, productora de la obra, que aplica esta deducción recibe ayudas, el límite conjunto se mantendrá en principio en un 50% de los costes de producción. No obstante, como novedad, se hace referencia a un mayor número de producciones para las que el límite conjunto será mayor. Entre ellas, nos gustaría mencionar los cortometrajes (85%), las producciones realizadas exclusivamente por directoras y los documentales (75% en ambos casos).

Adicionalmente, se prevén mayores deducciones para la ejecución de producciones extranjeras.

Finalmente, junto con algunos cambios de redacción, se establece específicamente que los cortometrajes tendrán derecho a este incentivo fiscal (si reúnen el resto de los requisitos de la deducción). Estas producciones se añaden a las existentes relativas a los largometrajes, series audiovisuales de ficción, animación o documental. Estas mejoras tendrán efectos para los ejercicios que empiecen a 1 de enero de 2020.

El propósito de la reforma es favorecer la competitividad del sector cinematográfico y audiovisual español en un entorno nacional e internacional y, de esa manera, permitir la creación de empleo.

Incremento de la deducción por producciones cinematográficas

MARIMÓN
ABOGADOS

Marimón Abogados es un despacho fundado en 1931 que ofrece servicios legales en todas las áreas del Derecho y que cuenta con oficinas en Barcelona, Madrid y Sevilla. El departamento de Derecho tributario está especializado en el ámbito de la planificación fiscal, nacional e internacional. Realiza revisiones periódicas de la fiscalidad de compañías, detección de contingencias y adopción de medidas preventivas.

Para cualquier información sobre el contenido de esta publicación:

Olivier Broch |
obroch@marimon-abogados.com

Barcelona -
Aribau, 185
08021
Tel.:+34 934 157 575

Madrid -
Paseo de Recoletos, 16
28001
Tel.: +34 913 100 456

Sevilla -
Balbino Marrón, 3
Planta 5ª-17
(Edificio Viapol)
41018
Tel.: +34 954 657 896

www.marimon-abogados.com

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborada por Marimón Abogados. La información que se incluye en el mismo no constituye asesoramiento jurídico alguno. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Marimón Abogados. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea de forma extractada, sin previa autorización.